

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE N° 700013333008-2021-00118-00
ACTORAS: JOSEFA MARIA PUENTES FERNÁNDEZ Y JERALDIN JANET
CÁRDENAS PUENTES
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL "U.G.P.P."

SECRETARÍA: Sincelejo, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
Señor Juez, le informo que la parte actora impugnó la sentencia proferida por este juzgado. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE N° 700013333008-2021-00118-00
ACTORAS: JOSEFA MARIA PUENTES FERNÁNDEZ Y JERALDIN JANET
CÁRDENAS PUENTES
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "U.G.P.P."

1. ANTECEDENTES

Por medio de sentencia de 18 de agosto de 2021, este Despacho declaró improcedente la acción de tutela referenciada, la cual fue notificada personalmente a los sujetos procesales mediante correo electrónico de la misma fecha. El 20 de agosto de 2021, la parte actora impugnó la sentencia.

2. CONSIDERACIONES

Manifiesta el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 que *"Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato"*; así mismo, el artículo 32 ibídem reza que *"Presentada debidamente la impugnación el Juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes al superior jerárquico correspondiente"*.

De acuerdo con lo anterior, y por haber sido interpuesta dentro del término de ley, este Despacho concederá la impugnación presentada el 20 de agosto de 2021 por la parte actora contra la sentencia proferida el 18 de agosto de 2021.

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE N° 700013333008-2021-00118-00
ACTORAS: JOSEFA MARIA PUENTES FERNÁNDEZ Y JERALDIN JANET
CÁRDENAS PUENTES
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL "U.G.P.P."

En consecuencia, envíese el expediente digital al Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

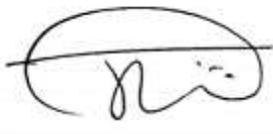
Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

RESUELVE

PRIMERO: Concédase la impugnación en la presente Acción de Tutela.

SEGUNDO: Remitir el expediente digital al honorable Tribunal Administrativo de Sucre, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LORDUY VILORIA
Juez

RMAM

Firmado Por:

Jorge Eliecer Lorduy Viloria

Juez

008

Juzgado Administrativo

Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd8c41887fee822a61d8e4962770f6960cad9fba3bd6c455cde4d7663040badd

Documento generado en 24/08/2021 12:55:31 PM

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE N° 700013333008-2021-00118-00
ACTORAS: JOSEFA MARIA PUENTES FERNÁNDEZ Y JERALDIN JANET
CÁRDENAS PUENTES
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL "U.G.P.P."

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>